

ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 432 DEL C.P.C.

ACTA N° 227

Proceso por Competencia Desleal

Expediente No. 13053186

Demandante: CI INVERSIONES LIBANO S.A.S. Vs.

Demandada: DEOLEO S.A. y ALMACENES ÉXITO S.A.

Ciudad y fecha: Bogotá, D. C., catorce (14) de agosto de dos mil catorce (2014).

Hora Inicio - 3:48 p.m.

Intervinientes:

Por la Superintendencia de Industria y Comercio -

FRANCISCO MELO RODRÍGUEZ, Coordinador del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal.

DIEGO ANDRÉS GUARÍN VILLABÓN, abogado del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.

Por la Demandante – Se hizo presente el Dr. **MARCO VINICIO PALMA BERNAL**, identificado con C.C. No. 79.142.046 de Bogotá y T.P. No. 29.838 del C. S. de la J.

Por la Demandada – Se hizo presente el Dr. **JUAN PABLO BONILLA SABOGAL**, identificado con C.C. No. 79.982.513 de Bogotá y T.P. No. 125.790 del C. S. de la J. y el Dr. **CESAR HERNANDO BERNAL LEÓN**, identificado con C.C. No. 79.710.746 de Bogotá y T.P. No. 143.760 del C. S. de la J.

ETAPAS EVACUADAS:

Se dictó la sentencia correspondiente. Su parte resolutive tiene el siguiente contenido:

Con base en lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial, en ejercicio de facultades jurisdiccionales en los términos del artículo 24 del Código General del Proceso y de la Resolución No. 74622 de 2013, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Desestimar las pretensiones de la demanda en los términos descritos en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Condenar en costas a la parte demandante. Se fijó por concepto de agencias en derecho el equivalente al 3.5% de las pretensiones negadas, esto es, la suma de \$92'728.068, que corresponderán en un 80% a DEOLEO S.A. y en un 20% a ALMACENES ÉXITO S.A.

Por **Secretaría** realícese la liquidación de costas correspondiente.

La parte demandante interpuso recurso de apelación, el cual fue concedido en el efecto suspensivo, ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.

Secretaria proceda de conformidad.

Siendo las 4:33 p.m. se da por terminada la presente instancia y se firma la presente acta en señal de asentimiento con el contenido de la misma.



MARCO VINICIO PALMA BERNAL
Apoderado de la parte demandante



JUAN PABLO BONILLA SABOGAL
Apoderado de la parte demandada



CESAR HERNANDO BERNAL LEÓN
Apoderado de la parte demandada



DIEGO ANDRÉS GUARÍN VILLABÓN
Abogado del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial



FRANCISCO MELO RODRÍGUEZ
Coordinador del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial